



JÉSSICA PEÓN GARCÍA
Notaria
Plaza de los Autobuses nº 5, 2º
09120 Villadiego (Burgos)
Tel/fax 947361767

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.-

PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE HERENCIAS. -

EN VILLADIEGO, mi residencia, a catorce de Junio de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, JÉSSICA PEÓN GARCÍA Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

COMPARECEN

DON JESÚS MARÍA CURIEL PÉREZ, mayor de edad, agricultor, casado en régimen de gananciales, vecino de 09129-Hormazuela, con domicilio en Plaza Mayor nº 10, y con DNI/NIF número 71.259.507-X. -----

DON JOSÉ MARÍA CURIEL PÉREZ, mayor de edad, jubilado, soltero, vecino de 09129-Hormazuela, con domicilio en Calle Place-tuela nº 10, y con DNI/NIF número 71.252.687-K. -----

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN CURIEL PÉREZ, mayor de edad, empleada, casada en régimen de gananciales con don José Luis Martínez Cuesta, vecina de 09002-Burgos, con domicilio en calle Romancero nº 13-3ºA, y con DNI/NIF número 13.068.475-J. -----

DOÑA MARÍA TRINIDAD CURIEL PÉREZ, mayor de edad, desempleada, soltera, vecina de 09129-Hormazuela, con domicilio

en calle Placetuela nº 10, y con DNI/NIF número 13.068.476-Z. -----

DOÑA MARÍA BEGOÑA CURIEL PÉREZ, mayor de edad, jubilada, soltera, vecina de 09129-Hormazuela, con domicilio en calle Placetuela nº 10, y con DNI/NIF número 13.056.956-V. -----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho.-----

Identifico a los comparecientes por sus Documentos de identidad reseñados, que reúnen los requisitos legales, ha quedado incorporada a los archivos informáticos de esta Notaría la imagen escaneada de los respectivos documentos de identidad de los comparecientes, en cumplimiento de la legislación vigente; tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para el presente otorgamiento, y a tal fin: -----

EXPONEN

I.- Del fallecimiento de la causante. -----

Que **Doña María Consolación Pérez Rojo**, con D.N.I./N.I.F. número 13.001.993-R, falleció en Hormazuela (Burgos), el día 21 de Septiembre de 2018, en estado de casada en únicas nupcias con **Don Abundio Curiel Mediavilla** de cuyo matrimonio deja cinco hijos llamados: José María, María Begoña, María Trinidad, María Concepción y Jesús María Curiel Pérez. -----

Doña María Consolación Pérez Rojo, falleció sin haber otorgado testamento, por lo que se han tramitado las correspondientes Actas de Declaración de Herederos Abintestato, en Villadiego los días 16 de Enero y 12 de Febrero de 2019, números 10 y 28 de protocolo, ,



bajo mi fe.-----

En el Acta Final se declara únicos herederos a sus cinco hijos citados por iguales partes sin perjuicio de la cuota viudal correspondiente a don Abundio Curiel Mediavilla.-----

Copias autorizadas de las Actas citadas, tengo a la vista, y se acompañarán a la primera copia que de la presente se expida.-----

I.- Del fallecimiento del causante.-----

Que **Don Abundio Curiel Mediavilla**, con D.N.I./N.I.F. número 13.001.990-K, falleció en Burgos, el día 26 de Noviembre de 2018, en estado de viudo de sus únicas nupcias con **Doña María Consolación Pérez Rojo** de cuyo matrimonio deja cinco hijos llamados: José María, María Begoña, María Trinidad, María Concepción y Jesús María Curiel Pérez.-----

Don Abundio Curiel Mediavilla, falleció sin haber otorgado testamento, por lo que se han tramitado las correspondientes Actas de Declaración de Herederos Abintestato, en Villadiego los días 16 de Enero y 12 de Febrero de 2019, números 11 y 29 de protocolo, bajo mi fe.-----

En el Acta Final se declara únicos herederos a sus cinco hijos citados por iguales partes.-----

Copias autorizadas de las Actas citadas, tengo a la vista, y se acompañarán a la primera copia que de la presente se expida.-----

III.- Que los bienes objeto de esta escritura son los que se relacionan en el siguiente:-----

INVENTARIO

A) BIENES PRIVATIVOS DE DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ ROJO. -----

-EN ACEDILLO-COCULINA (Burgos): -----

1.-Finca número 898 del Plano General, Polígono 526, terreno dedicado a secano, al sitio de ZARCERA, Ayuntamiento de Villadiego, que linda: Norte con camino; Sur con camino; Este con camino y Oeste con valladar y camino.-----

Tiene una extensión superficial de DOS HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS Y OCHENTA CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE. -----

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad Castrojeriz-Villadiego, al Tomo 1.266, Libro 29, Folio 104, **Finca 6.129-1ª**.-----

VALOR: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (€ 4.220). -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 09439B526008980000FT. -----

2.- Finca número 934 del Plano General, Polígono 527, terreno dedicado a secano, al sitio de SAN AGUSTÍN, Ayuntamiento de Villadiego, que linda: Norte con arroyo; Sur con Abundio Curiel (f.933); Este con arroyo y Oeste con camino. -----

Tiene una extensión superficial de TRES HECTÁREAS, SEIS

Norte con Máximo Martínez; Sur con Félix Terradillos; Este con Abdón Peña y Oeste con Camino. Polígono 14, parcela 5200.-----

Hoy según catastro **Polígono 530, Parcela 5200**, a HORNILLO, de DOS ÁREAS Y CUATRO CENTIÁREAS, que linda: Norte con parcela 5201. Sur con parcela 5199; Este con parcelas 5192 y Oeste con Camino Cantera. -----

INSCRIPCION: No consta.-----

VALOR: CUARENTA EUROS (€ 40).-----

REFERENCIA CATASTRAL.- 09439B529052000000FP.-----

38.- Tierra a CASCAJILLO, de veintidós áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: Norte con linde; Sur con camino; Este con Pastos y Oeste con Claudio Franco. Polígono 15, parcela 17C. -----

Hoy según catastro **Polígono 530, Parcela 5017**, a HORNILLOS, de VEINTIÚN ÁREAS Y VEINTICUATRO CENTIÁREAS, que linda: Norte con parcela 15144; Sur y Oeste con parcela 21033; sur además con arroyo y Este con caminos. -----

INSCRIPCION: No consta.-----

VALOR: OCHENTA Y CINCO EUROS (€ 85).-----

REFERENCIA CATASTRAL.- 09439B530050170000FY.-----

39.- Tierra a SAN AGUSTÍN, de treinta y nueve áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: Norte y Sur con Aureliano Martínez; Este con Marcelino N. y Oeste con linde. Polígono 15, parcela 67. -----

Hoy según catastro **Polígono 530, Parcela 25067**, a EL RIACHUELO, de TREINTA Y CINCO ÁREAS Y NOVENTA Y TRES



22/10/2025 13:26

V.- BASES DE LA PARTICIÓN: -----

1ª.-Para facilitar las operaciones particionales, los señores comparecientes, siendo los únicos interesados en ambas herencias, deciden refundir ambos caudales. -----

VI.- Los señores comparecientes llevan a cabo las siguientes:---

ADJUDICACIONES

PRIMERA: A DON JESÚS MARÍA CURIEL PÉREZ, en pago de su haber en la herencia de sus padres se le adjudican: -----

- En pleno dominio las fincas descritas con los números **1 a 49**, ambas incluidas, **51 a 106**, ambas incluidas. -----

- La parte proporcional que le corresponde en el ajuar doméstico y los gastos deducibles. -----

Asciende lo adjudicado a 83.004,19€.-

Debido al exceso de adjudicación de 1.771,42€, don Jesús María Curiel Pérez, compensa a cada uno de sus cuatro hermanos con 442,85€ en metálico en el día de hoy. -----

SEGUNDA: A DON JOSÉ MARÍA CURIEL PÉREZ en pago de su haber en la herencia de sus padres, se le adjudican: -----

- En pleno dominio la finca descrita con el número **50**, las Acciones inventariadas a los números **108 a y 108 b** y metálico por valor

de 65.890, 80€ de la cuenta de Caixabank número ES54 2100 0737
5121 0027 0895.-----

- La parte proporcional que le corresponde en el ajuar doméstico
y los gastos deducibles.-----

Asciende lo adjudicado a 80.789,92€.-

TERCERA: A DOÑA MARÍA BEGOÑA, DOÑA MARÍA CON-
CEPCIÓN Y DOÑA MARÍA TRINIDAD CURIEL PÉREZ, en pago
de su haber en la herencia de sus padres, se les adjudica por terce-
ras e iguales partes indivisas el resto del metálico inventariado en las
cuentas de IBerCaja y Caixabank:-----

- La parte proporcional que le corresponde en el ajuar doméstico
y los gastos deducibles.-----

Asciende lo adjudicado a cada una.....80.789,92€.----

VII.- Por todo lo anteriormente expuesto, los señores compare-
cientes, -----

O T O R G A N

PRIMERO: Don Jesús María, don José María, doña María Be-
goña, doña María Concepción y doña María Trinidad Curiel Pérez,
liquidan la sociedad de gananciales, ACEPTAN pura y simplemente,
parten y se adjudican las herencias de los causantes don Abundio
Curiel Mediavilla y doña María
Consolación Pérez Rojo, en la forma que ha quedado consignada
en los expositivos de esta escritura.-----